ADENDA 3 DEL CONTRATO N° 16/2012
""Servicios Gastronómicos"

En la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 18 días del mes de diciembre del año dos mil catorce, convienen en acordar el **Prof. Ing. Luis Alberto Lima Morra,** en su carácter de Presidente del **CONACYT**, denominado en adelante como **CONTRATANTE** y la **Sra. Maria Graciela Martínez Duarte**, en su carácter de representante legal de la empresa **La Esperanza S.A.**, denominado en adelante **PROVEEDOR**, convienen celebrar la presente adenda a la Cláusula Tercera, Quinta y Decimo Quinta del Contrato N° 16/2012 ***"Servicios Gastronómicos"***, quedando el contrato ampliado como sigue:

La presente Adenda de Contrato se efectúa de conformidad al Art. 63° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y aprobada por disposición del **CONTRATANTE**, según Resolución N° 422/2014 de fecha 17 de diciembre de 2014. Asimismo, se hace mención que el Contrato Abierto vigente fue celebrado en fecha 6 de diciembre de 2012, en el marco de la Contratación Directa N° 32/2012 – Servicios Gastronómicos, aprobado por disposición de la **CONTRATANTE**, según Resolución N° 371 de fecha 5 de diciembre de 2012.

PRIMERA: OBJETO.

Constituye el objeto de la presente Adenda de Contrato, establecer la modificación de la Cláusula Tercera – Identificación del Crédito Presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato, Clausula Quinta – Valor y Precio del Contrato y de la Clausula Decimo Quinta – Plazo del Contrato, quedando de la siguiente manera:

CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado de la ampliación del monto del Contrato por medio de la presente Adenda está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2014	1	16	0	0	280	10	1	99	10.000.000.-

CLAUSULA QUINTA: VALOR Y PRECIO DEL CONTRATO.

Para los fines de la presente Adenda al Contrato, se conviene establecer el valor del contrato con un monto de Gs. 135.000.000 (Guaraníes ciento treinta y cinco millones) incluyendo el IVA, de acuerdo al siguiente detalle:

	Descripción	Monto
a.	Contrato de Servicios N° 16/2012 aprobado por Resolución N° 371/2012 de fecha 5 de diciembre de 2012.	Gs. 125.000.000.-
b.	Autorización de Ampliación de la Vigencia y el Monto del Contrato aprobado por Resolución N° 422/2014 de fecha 17 de diciembre de 2014.	Gs. 10.000.000.-
	Valor Total de Contrato	**Gs. 135.000.000.-**

Emprendimiento Comercial
LA ESPERANZA S.A.
RUC: 208.577

Dr. Justo Prieto N° 223 esq. Teófilo del Puerto - Asunción, Paraguay Telefax: 506 223
Página Web: www.conacyt.gov.py

ADENDA 3 DEL CONTRATO N° 16/2012
""Servicios Gastronómicos"

CLAUSULA DECIMO QUINTA: PLAZO DEL CONTRATO.

Para los fines de la presente Adenda al Contrato, se conviene establecer el Periodo de vigencia el comprendido entre la firma del Contrato y el 30 de junio de 2015.

SEGUNDA: ALCANCE.

Queda establecido que la presente Adenda solo modifica lo expresado en las Clausulas anteriores, quedando invariables y sin modificación alguna todas las demás condiciones contractuales, en cuanto a las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación a la contratación de **"Servicio Gastronómicos"**.

En prueba de conformidad y aceptación, previa lectura y ratificación, firman las partes la presente Adenda, constituida por 2 (dos) páginas progresivamente numeradas, en 2 (dos) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto.

Por el CONTRATANTE: _____

Prof. Ing. Luis Alberto Lima Morra
Ministro, Presidente del CONACYT

Por el PROVEEDOR: _____

Sra. María Graciela Martínez Duarte
Representante Legal, La Esperanza S.A.

Emprendimiento Comercial
LA ESPERANZA S.A.
Tel. 208.577

Dr. Justo Prieto N° 223 esq. Teófilo del Puerto - Asunción, Paraguay Telefax: 506 223
Página Web: www.conacyt.gov.py